

RESOLUCION 2015

DECRETO Nº"

1125

CERRO NAVIA

- 8 JUN 2015

PLADECO:

Área

: Modernización Gestión Municipal

Estrategia

: Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA

: "Adjudica la adquisición de Insumos para Oficina, a la empresa Proveedores

Integrales PRISA S.A., a través de convenio marco, autorizado por el Comité Financiero.

VISTOS:

 Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Área Mujer y Trabajo - SERNAM, Programas Mujeres Jefa de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, celebrado con fecha 31 Diciembre de 2014, entre la Dirección Regional SERNAM Metropolitana y la Municipalidad de Cerro Navia.

2. Resolución Exenta Nº 10, de fecha 02 Enero de 2015, por el Servicio Nacional de la Mujer

aprobó el Convenio antes citado.

- 3. Decreto N° 715, de fecha 01 de Abril de 2015 que aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Área Mujer y Trabajo-SERNAM, Programas Mujeres Jefa de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento.
- 4. Solicitud de Pedido Nº 0380, de fecha 11 de Mayo de 2015, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5. Sesión de Comité Financiero N° 32, de fecha 28 de Mayo de 2015.
- 6. Memorando N° 349, de fecha 01 de Junio de 2015, del Secretario del Comité Financiero.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

CONSIDERANDO

Ley de Compras artículo 30, letra d), inciso Tercero, que señala que: (...) La suscripción de conventos do marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individua dente o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismo. (..).

* El Reglamento de la Ley de Compras en su artículo Nº 7, relativos a los Procesos de Compras y Contrataciones, señala que: Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios sérán* efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, licitación pública, licitación privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento. Cuando se

OK

trate de contratación de servicios, el procedimiento dependerá de la clasificación de éstos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. (...).

- Que el artículo Nº 8, del Reglamento, señala que: "Circunstancia en que procederá la utilización de un Convenio Marco.
 - Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicadas por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).
- Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).
- Que el artículo Nº 57, letra de a) de la Ley de Compras indica que: "Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

DECRETO:

- Adjudica la Adquisición de Insumos para Oficina, a través de Convenio Marco, ID Mercado Público N°2371-228-CM15. a la empresa Proveedores Integrales PRISA S.A., R.U.T.: con domicilio en calle Las Rosas N°5757, Cerrillos.
- 2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de \$ 132.560.(ciento treinta y dos mil quinientos sesenta pesos) I.V.A. incluido, previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
- Impútese el gasto a la Cuenta Nº 215.22.04.001.004.532.
- 5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.

ALCALDE

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ SECRETARIO MUNICIPAL

02.06,2015

Distribución:

Dirección de Desarrollo Comunitario - Depto. Adquisiciones -Archivo Municipal